

Evaluación de impacto ambiental de un parque eólico situado en el término municipal de María de Huerva (Zaragoza)

Autor: *Ramón G. Casajús Laviña*
(Director: Francisco Javier Lorén Zaragoza y
Alejandro Jesús Acero Oliete)



1 OBJETIVOS

Recopilar la información necesaria para la posterior evaluación ambiental que llevara a cabo el órgano competente.

Identificar, predecir y prevenir los posibles efectos sobre el medio a causa de la construcción y puesta en marcha del parque eólico.

Llevar a cabo las medidas correspondientes y necesarias para que la instalación puesta en marcha del parque eólico sea compatible con el medio ambiente.

2 JUSTIFICACIÓN

Según la Ley 11/2014 del 4 de diciembre de 2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Todos los parques eólicos que superen los 30MW deben de ser sometidos a evaluación de impacto ambiental regulada en el título I capítulo II de dicha ley.

También nos encontramos en una zona catalogada por la red natura 2000 como LIC y como ZEPA.

Por ultimo nos encontramos en un area protegida para el Águila-Azor Perdicera.

3 METODOLOGIA

Siguiendo lo establecido en la ley 11/ 2014 elaboramos el EsIA de la siguiente manera:

- **Introducción.** Breve descripción del proyecto y del medio en el que se sitúa.
- **Legislación.**
- **Inventario Ambiental.** Su finalidad es la identificación de todas las variables físicas y socioeconómicas que se encuentran en el entorno del proyecto.
- **Identificación y Valoración de Impactos.** Conocido el medio y las actuaciones que se van a llevar a cabo, el estudio se centra en las posibles afecciones que puedan aparecer y la valoración de la afección al entorno de dichas actuaciones.
- **Medidas Preventivas y Correctoras.** Se elabora una serie de medidas a llevara cabo con el fin de eliminar los impactos o en caso de no ser posible minimizarlos al máximo.
- **Plan de Vigilancia Ambiental.** Medidas que se han de llevar a cabo para que grantizar que las medidas preventivas y correctoras se llevan a cabo.
- **Conclusión.** Analisis del autor del estudio sobre el medio en el que se resume con palabras comprensibles las especificaciones del estudio.



4 CONCLUSIÓN

Después de la realización del estudio, observando los impactos negativos producidos, las medidas preventivas y correctoras correspondientes. Se considera que los impactos producidos son compatibles, a falta de confirmación por el órgano competente para el comienzo dela ejecución de las obras del parque eólico y su posterior explotación.

